

## **Decreto 665/19 - Rama Panadería CCT 519/07**

Según lo acordado entre la Federación Argentina de la Industria del Pan y Afines (FAIPA) y la Federación Argentina Unión Personal de Panaderías y Afines (FAUPPA) el pasado 22 de Octubre del corriente, dando cumplimiento al Decreto P.E.N. nº 665/19 las partes acordaron abonar el Bono de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.-) cada una, desde el mes de Octubre de 2019 hasta el mes de enero de 2020 inclusive para todas las categorías.-

Santa Fe, 25 de Octubre de 2019.-